

ACTA DE ACLARACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN PARA LA VIGENCIA DE 2017 DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, TELEISLAS.

La suscrita **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, isla, facultada, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No.1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No.3973 de libro IX, aclarada con las Escrituras Públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero, bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, cumpliendo lo dispuesto por La Ley 1474 de 2011, y a los Decretos 2641 de 2012 y Dec.124 de 2016, ha publicado el Plan Anticorrupción y De Atención Al Ciudadano para el año 2017 y,

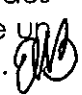
CONSIDERANDO

Que La herramienta "Estrategias para la Construcción del **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**" es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, su metodología incluye los componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio.

Que la estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano versión 2 contempla que se hagan ajustes y modificaciones al mismo.

Que para cumplir con todos y cada uno de los lineamientos propuestos por el marco jurídico antes descrito, es pertinente ajustar y modificar el plan anticorrupción.

Que es necesario Identificar los posibles riesgos de corrupción, establecer sus causas y definir controles preventivos, así como generar espacios para la participación ciudadana, que aseguren la visibilidad de la gestión de la Entidad y la interrelación con los grupos de interés. Recibiendo, gestionando y haciendo seguimiento continuo a los trámites y servicios, y resolviendo oportunamente las PQR'S. Mientas se cumpla con los valores consignados en el Código de Ética de la Entidad, cuya finalidad es incentivar la sana convivencia y generar una transformación cultural. Definiendo el instrumento índice de información de carácter clasificada y reservada para las dependencias que manejan documentos de carácter confidencial que permita trabar en el mejoramiento continuo del Servicio al Ciudadano en términos de atención al cliente y tiempos de respuesta.

Que por medio de memorando suscrito por la asesora de planeación se ha indicado que por un yerro involuntario no se montaron en la página oficial todos los componentes del Plan creado para la vigencia de 2017 y este, adolece de un componente obligatorio por lo que se hace necesario su modificación y ajuste. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Por lo anterior,

RESUELVE

CLAUSULA PRIMERA. – Modificar Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano publicado para la vigencia de 2017.

CLAUSULA SEGUNDA. – Adicionar los componentes correspondientes y publicarlos en las páginas respectivas, conforme a la parte motiva de esta acta.

CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano publicado para la vigencia de 2017, mantendrán su completa validez y vigencia en lo que no resulten contrarias a la presente aclaración.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2017.

PUBLIQUESE



EMILIANA BERNARD STEPHENSON.
Gerente TELEISLAS.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.